



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

Contrato para la prestación del "Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada **FUMI-DIP CONTROL DE PLAGAS, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **PABLO ALEJANDRO ROMERO FARRUGIA** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia de "EL INSTITUTO", intervienen como administradores del presente Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000293280-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 22 de junio de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N170-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 37 fracción IV, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 2do párrafo del 75 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 06 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos; a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,565 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 363418 de fecha 30 de abril de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Pablo Alejandro Romero Farrugia, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 81,565 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 363418 de fecha 30 de abril de 2007 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación de maquinaria y equipo, así como la prestación de servicios y mercancías relacionadas con control de fauna nociva, desinfección elógena, limpieza, mantenimiento industrial y mecánico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: FCP-070216-4I3.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y60-50111-10-0.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C5M0765</p> <p style="text-align: center;">Adjudicación Directa Número</p> <p style="text-align: center;">AA-019GYR019-N170-2015</p>
--	---	---

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Patriotismo número 365, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal. Teléfonos 6363-1821, 6363-1822, 6363-1823, Correo Electrónico: atención.clientes@fumidip.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$149,203.96 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 96/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

2 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los administradores del presente Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Factura electrónica expedida por “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de la Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- ✓ Original y Copia del presente Contrato.
- ✓ Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato (Póliza de Fianza).
- ✓ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del presente servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el cual se integra en el presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**, para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar 3 (tres) servicios, el primero se realizará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado de **“EL PROVEEDOR”** mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**, con el nombre de “Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana” para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador del Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **“EL PROVEEDOR”** al inmueble de que se trate.

Por así convenir a los intereses de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del presente servicio en los inmuebles que por así convenir a sus intereses **“EL INSTITUTO”**, determine desocupar durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un Convenio Modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento a su precio unitario acordado.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**, tales como:

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de **“EL PROVEEDOR”**.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integran al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

- Si **“EL PROVEEDOR”** presenta un atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente por cada día de atraso.
- Si se detecta que **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio con características diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá, a aplicar las deductivas correspondientes.

SUPERVISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

EQUIPO DE SEGURIDAD.

“EL PROVEEDOR”, dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Los administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los requisitos técnicos exigidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva correspondiente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio, esto por cada día de incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente Contrato.

Los administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado I.7 de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**, tendrán carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0765

Adjudicación Directa
 Número

AA-019GYR019-N170-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FUMI-DIP CONTROL DE PLAGAS, S.A DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
 Apoderado Legal

PABLO ALEJANDRO ROMERO FARRUGIA
 Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DANIEL PRADO GÓMEZ
 Jefe del Área de Conservación

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
 Administrador del Conjunto Colonia

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
 Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0765**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **FUMI-DIP CONTROL DE PLAGAS, S.A DE C.V.**, de fecha 21 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0028

FOLIO: 0000293280-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 6700 DEL 22/06/2015 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

laboración: 22/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00
 Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	193.5	7.0	47.5	1.0	46.5	1.0	53.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,673.3	5,519.4	4,173.9	1,860.4	2,264.9	4,370.4	894.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		1/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACIÓN Y DESRATIZACIÓN TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR TRES SERVICIOS, EL PRIMERO SE REALIZARA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN, LOS DOS SIGUIENTES SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DÍAS HÁBILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN: ASPERSIÓN MANUAL, ASPERSIÓN MOTORIZADA, ATOMIZACIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, MICROINYECCIÓN (GRIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACIÓN EN FRÍO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACIÓN DE RODENTICIDAS, TRAMPEO Y PUNTEO CON UNA GARANTÍA DE VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>SE DEBERÁ MANTENER UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE PARA OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA FAUNA Y LOS RESULTADOS DE LA DESINFESTACIÓN.</p> <p>CONTROL DE ARTROPODOS CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) DE INSECTOS, ARACNIDOS, MEDIANTE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL EN SITIOS OSCUROS, CALIDOS, HUMEDOS, LUGARES DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, REFUGIO, VIAS DE ACCESO, TRANSITO O DONDE ACOSTUMBREN PARARSE (MUROS, TECHOS, PISOS, DRENAJES, VIGAS, TUBERIAS, ALACENAS, FREGADEROS, ANAQUELES, ETC.)</p>			

0015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		2/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RATAS Y RATONES DOMESTICOS, EL TRATAMIENTO QUIMICO (CEBOS, GRANULADO, PARAFINA, POLVO), SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ESTOS RODENTICIDAS DENTRO O AL LADO DE MADRIGUERAS, RINCONES, LUGARES POCO ACCESIBLES ENTRE EL PISO Y PAREDES, SITIOS DONDE LOS ROEDORES O SUS EXCRETAS HAYAN SIDO OBSERVADAS, AGUJEROS A LO LARGO DE MUROS, EVITANDO CONTAMINAR ALIMENTOS, UTENSILIOS O SUPERFICIES QUE ESTEN EN CONTACTO CON ELLOS.</p> <p>SE MANTENDRÁ UNA DOTACIÓN ININTERRUMPIDA DE EL RODENTICIDA (CEBOS, GRANULADO, PARAFINA, POLVO) HASTA QUE DESAPAREZCAN LOS SIGNOS DE INFESTACIÓN DE RATAS Y RATONES, LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS MECANICAS O DE PEGAMENTO PARA RATAS-RATONES, DEBERÁ SER DONDE LOS ROEDORES DOMESTICOS PASARÁN CUANDO SE TRASLADEN A SUS REFUGIOS Y SITIOS DONDE SE ALIMENTAN (RUTAS DE TRANSITO, CERCA DE MADRIGUERAS A LO LARGO DE MUROS), DEBERÁN CONSIDERARSE APLICACIONES QUINCENALES EN ÁREAS CRÍTICAS (COCINETAS, CAFETERIAS Y COMEDORES).</p> <p>DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>			
		M2.	198,938.61	POR UN SERVICIO
		M2.	596,815.83	POR TRES SERVICIOS

001

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR</p> <p>Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el presente Anexo Técnico, para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizara en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación, los dos siguientes servicios se realizaran en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que debiera entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTO" elaborará un reporte por servicio realizado.</p> <p>Por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso al "EL PROVEEDOR".</p> <p>Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.</p> <p>1.2.- VIGENCIA.</p> <p>La vigencia del servicio a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2015.</p>		

ANEXOS

0013

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR". Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico. "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones. Si "EL PROVEEDOR" presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total del concepto prestado con atraso Si se detecta que el proveedor presta el servicio con características diferentes a las establecidas en el anexo técnico, así como de los presentes términos y condiciones, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá, a aplicar las deductivas de ley sobre el monto total de lo incumplido. 		

0012

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.</p> <p>1.4. - SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se Realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p> <p>1.5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRÍCULUM</p> <p>Curriculum Vitae de "EL PROVEEDOR", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, anexando copia de la licencia sanitaria.</p>		

~~ANEXOS~~

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, el cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN</p> <p>"EL PROVEEDOR" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizara en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación, los dos siguientes servicios se realizaran en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado que deba</p>		

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	7/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, identificando el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos dentro programa calendarizado de acuerdo al cuadro básico de plaguicidas anexo.</p> <p>"EL PROVEEDOR" en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla.</p>		

Elaboró
 Daniel Prado Gómez
 Jefe del Área de Conservación

Área Técnica
 Marco Antonio Díaz Aguilar
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

6000

~~ANEXOS~~

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.	
1	EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA SE APLICARA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24	
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24	
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24	
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24	
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24	
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24	
		M2	<u>3,385.00</u>	SONORA 13	24	
		TOTAL JCU	M2	46,502.35		
			M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
			M2.	2,546.00	TOLEDO 10	25
			M2.	<u>460.00</u>	BURDEOS 27	25
		TOTAL J.C.U	M2.	51,593.00		
			M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
			M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
			M2.	869.00	TOKIO 92	26
			M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
			M2.	2,895.00	TOLEDO 39	26
			M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
			M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
			M2.	<u>2,909.09</u>	HAMBURGO 18	26
TOTAL J.C.U.	M2	29,859.09				

6000

4
2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.	
1		M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31	
		M2.	893.00	VIOLETA 16	31	
		M2.	4,053.00	SABINO 343	31	
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31	
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31	
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31	
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31	
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31	
		TOTAL J.C.U	M2.	36,412.17		
		TOTAL J.C.U.	M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
			M2.	8,244.00		
			M2.	3,021.00	TLALOC 90	34
		TOTAL J.C.U	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
			M2.	18,551.00		
			M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35	
	TOTAL J.C.U.	M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35	
		M2.	7,777.00			
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	198,938.61			
	IMPORTE POR 3 SERVICIOS	M2.	596,815.83			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUADRO BASICO DE PLAGUICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
			A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHIDA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO A DICIEMBRE
			OCTUBRE/DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	OCTUBRE/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIACARB	POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	OCTUBRE/DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECANICA)	PIEZA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO A DICIEMBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	OCTUBRE/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	OCTUBRE/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	OCTUBRE/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	OCTUBRE/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/1

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACION Y DESRATIZACION TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCION AL MINIMO LA POBLACION DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES EL CUAL CONSISTIRA EN REALIZAR TRES SERVICIOS, EL PRIMERO SE REALIZARA EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA ADJUDICACION, LOS DOS SIGUIENTES SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS EN ADELANTE, EN DIAS HABILES, CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE LAS SIGUIENTES TECNICAS DE APLICACION: ASPERSION MANUAL, ASPERSION MOTORIZADA, ATOMIZACION, TERMONEBULIZACION, MICROINYECCION (GRIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACION EN FRIO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACION DE RODENTICIDAS, TRAMPEO Y PUNTEO CON UNA GARANTIA DE VISITAS ADICIONALES, PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS Y DE RATAS Y RATONES.</p> <p>DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p> <p>IMPORTE POR SERVICIO IMPORTE POR 3 SERVICIOS I.V.A. IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO</p> <p>(Importe en letra 00/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	M2. M2.	198,938.61 596,815.83	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

0004

- ADMINISTRACION DURANGO
 SERGIO CERDA TORRES.
 J. C. U. 24
 ING. FERNANDO BUENDIA CHACON
 DURANGO 291, COLONIA ROMA
 TELEFONO 55 53 84 12
- J. C. U. 31
 ARO. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
 JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE LAS SALINAS
 TELEFONO 57 52 49 85
- J. C. U. 32
 ARO. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
 CALZ. VALLEJO N° 675,
 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
 TELEFONO 53 68 05 38
- ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO
 VALENTIN REYES JIMENEZ
 J. C. U. 25
 ING. ISRAEL REYES CORTES
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUAREZ
 TELEFONO 52 11 30 43
- J. C. U. 26
 ARO. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
 TOLEDO 21 MEZZANINE
 COLONIA JUAREZ
 TELEFONO 55 11 44 74
- ADMINISTRACION COLONIA
 ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
 J. C. U. 34
 ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
 VILLALONGIN N° 117
 COLONIA CUAHTEMOC
 TELEFONO 55 46 70 97
- J. C. U. 35
 ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
 CALZ. DEL HIESO S/N
 COL. EX-HACIENDA COAPA
 TELEFONO 56 77 84 75

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

0003

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
HERIBERTO FRIAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 82 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	DURANGO	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

0002

SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 480 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LOPEZ VELARDE SIN COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TIALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO SIN, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
REVOLUCIÓN NO. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, MÉXICO D.F.	COLONIA	35

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A B X

A



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA"

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA" para el control o reducción al mínimo la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, como se detalla en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: 0000293280-2015

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR Y VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso al "EL PROVEEDOR".



Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.

Por así convenir a los intereses "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que por así convenir a sus intereses "EL INSTITUTO", determine desocupar durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2015.

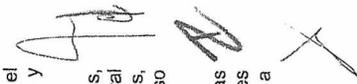
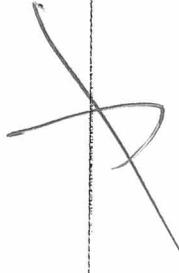
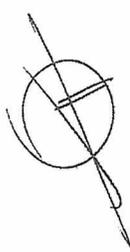
4.3- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR".
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.
- Si "EL PROVEEDOR" presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de "EL INSTITUTO", por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total del concepto prestado con atraso.
- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" presta el servicio con características diferentes a las establecidas en el anexo técnico, así como de los presentes términos y condiciones, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá, a aplicar las deductivas de ley sobre el monto total del concepto incumplido.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES

5.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

6.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRÍCULUM

Curriculum Vitae de "EL PROVEEDOR", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, **anexando** copia de la licencia sanitaria.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL PROVEEDOR" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) PERSONAL CAPACITADO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el Curriculum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el programa calendarizado de prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant), por concepto e inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES

horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre.

"EL PROVEEDOR" deberá anexar la ficha de cada uno de los productos propuestos, realizando de igual manera su programa calendarizado, el cual tendrá que señalar el producto a utilizar, la fecha día (s) e inmueble de la realización de los mismos de acuerdo al cuadro básico de plaguicidas glosado en el anexo técnico.

EQUIPO DE SEGURIDAD

"EL PROVEEDOR" en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad y mascarilla.

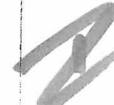
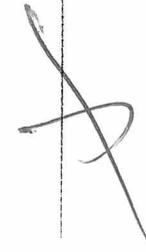
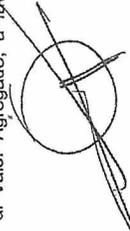
7.- GARANTÍA

7.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ANEXOS

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el Proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES

8.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, atendiendo el programa calendarizado será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto sujeto a atraso la cual será calculado por el Administrador del Contrato.

9.- DEDUCCIONES

En el caso de la prestación del servicio si "EL PROVEEDOR" no cumple con los requisitos técnicos exigidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio, esto por cada día de incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

10.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

10.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10.2.- ANTICIPO

No se otorgarán anticipos

10.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma-Mb. 476, Col.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES

Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

• "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

• El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y/o penas convencionales.

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL PROVEEDOR".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR" Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
7. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

12.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio Binario:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; **Durango, Reforma - Toledo y Colonia** dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

[Firma]

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

[Firma]

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA - TOLEDO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V.		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		1/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trapeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.</p> <p>Se deberá mantener una supervisión permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación.</p> <p>Control de artrópodos Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos, arácnidos, mediante tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc.)</p>			

Tel. 0363 1821 / 1822 / 1823 Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos www.fumidip.com.mx
 C.P. 03300 Deleg. Benito Juárez atención.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS **HIGIENE / LIMPIEZA** **MANTENIMIENTO**

0092

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V.		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		2/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante la colocación de estos rodenticidas dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos.</p> <p>Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores).</p> <p>Deberá considerar el control de gatos domésticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico.</p> <p>Productos normados por el IMSS y por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, comisión de autorización sanitaria, anteriormente comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.</p>			
		M2.	198,938.61	POR UN SERVICIO
		M2.	596,815.83	POR CUATRO SERVICIOS

Tel. 0363 1821 / 1822 / 1823 Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos www.fumidip.com.mx
 C.P. 03300 Deleg. Benito Juárez atención.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS **HIGIENE / LIMPIEZA** **MANTENIMIENTO**

0091

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V.		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		3/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR</p> <p>Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", "FUMI-DIP" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el presente Anexo Técnico, para el control de plagas y fauna nociva urbana, el cual consistirá en realizar cuatro servicios, el primero se realizará a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "FUMI-DIP" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de "programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 25 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "FUMI-DIP" elaborará un reporte por servicio realizado.</p> <p>Por necesidades del servicio, "FUMI-DIP" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para ésta, previo aviso al "FUMI-DIP".</p> <p>Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.</p> <p>1.2.- VIGENCIA.</p> <p>La vigencia del servicio a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2015.</p>			

Tels. 6359 1821 / 1022 / 1023
PLAGAS

Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800 Deleg. Benito Juárez
HIGIENE / LIMPIEZA

www.fumidip.com.mx
atencion.clientes@fumidip.com.mx
MANTENIMIENTO

0600



NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V.		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		4/7
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "FUMI-DIP". Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico. "FUMI-DIP" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.. Si "FUMI-DIP" presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total motivo del atraso. 			

Tels. 6359 1821 / 1022 / 1023
PLAGAS

Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800 Deleg. Benito Juárez
HIGIENE / LIMPIEZA

www.fumidip.com.mx
atencion.clientes@fumidip.com.mx
MANTENIMIENTO

0600

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		57
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> Si se detecta que el proveedor presta el servicio con características diferentes a las establecidas en el anexo técnico, así como de los presentes términos y condiciones, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá, a aplicar las deductivas de ley sobre el monto total de lo incumplido. <p>Por necesidades de "FUMI-DIP" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.</p> <p>1.4.- SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "FUMI-DIP", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se Realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "FUMI-DIP" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designa para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>			

0088

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

ANEXO TECNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: FUMI-DIP Control de Plagas, S. A. de C.V		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos		67
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>1.5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "FUMI-DIP", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, anexando copia de la licencia sanitaria.</p> <p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "FUMI-DIP" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, el cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "FUMI-DIP" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "FUMI-DIP" deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una carta donde el representante y/o apoderado Legat, se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>			

0087

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL DE PLAGAS



NUM. SA-019GYR019-N170-2015

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.	
1		M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31	
		M2.	893.00	VIOLETA 16	31	
		M2.	4,053.00	SABINO 343	31	
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31	
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31	
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31	
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31	
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31	
		TOTAL J.C.U	M2.	36,412.17		
		TOTAL J.C.U.	M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2.	8,244.00			
		M2.	3,021.00	TLALOC 90	34	
	TOTAL J.C.U	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34	
		M2.	18,551.00			
		M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35	
	TOTAL J.C.U.	M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35	
		M2.	7,777.00			
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	198,938.61			
	IMPORTE POR 3 SERVICIOS	M2.	596,815.83			

Tel: 0353 1821 / 1822 / 1823 Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03300 Deleg. Benito Juárez www.fumidip.com.mx atención: clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS **HIGIENE / LIMPIEZA** **MANTENIMIENTO**



NUM. SA-019GYR019-N170-2015

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
BIOTHRINE CE 16	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	OCTUBRE/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE/DICIEMBRE
FIGAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	OCTUBRE/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	OCTUBRE/DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
RACUMIN LIQUIDO	COUMATESTRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
RACUMIN CEBO	COUMATESTRALIL 0.4%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECANICA)	PIEZA	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO A DICIEMBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	OCTUBRE/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	OCTUBRE/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.205%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	OCTUBRE/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATESTRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	OCTUBRE/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFESTY COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE FUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

Tel: 0353 1821 / 1822 / 1823 Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03300 Deleg. Benito Juárez www.fumidip.com.mx atención: clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS **HIGIENE / LIMPIEZA** **MANTENIMIENTO**

DIVISION DE CONTRATOS

7800
0033
A

PROPUESTA ECONOMICA

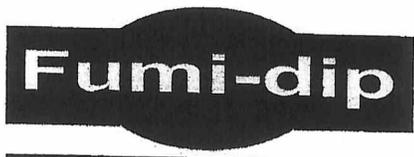
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA		DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA	
PROVEEDOR: FUMI-DIP CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: Av. Patriotismo No. 365, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800		1/1	
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Los servicios de desinfección y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades el cual consistirá en tres servicios, el primero se realizará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección, grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trapeo y punteo con una garantía de visitas adicionales, para el control de artropodos y de ratas y ratones.</p> <p>Deberá considerarse el control de gatos domésticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico.</p> <p>Productos normados por el IMSS y por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, comisión de autorización sanitaria, anteriormente comisión intersecretaral para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.</p>	M2. M2.	198,938.61 596,815.83	\$ 0.25 \$ 0.25	\$ 49,734.65 \$ 149,203.96 \$ 23,872.63 \$ 173,076.59
<p>IMPORTE POR SERVICIO IMPORTE ANUAL POR 3 SERVICIOS I.V.A. IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO</p> <p>LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>					

Vigencia de la propuesta es de 90 días

ATENTAMENTE

DR. PABLO ALEJANDRO ROMERO FARRUGIA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

0081

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
COORDINACION DE CONCERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTEL 15	X											
M2	13,100.00	ZAMORA 107	X											
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X											
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X											
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X											
M2.	249.8	HERIBERTO FRIAS 241		X										
M2.	3,385.00	SONORA 13		X										
M2.	48,567.00	REFORMA 476						X						
M2.	2,546.00	TOLEDO 10							X					
M2.	460.00	BURDEOS 27							X					
M2.	8,464.00	TOLEDO 21							X					
M2.	8,621.00	TOKIO 80						X						
M2.	869.00	TOKIO 92						X						
M2.	1,010.00	TOKIO 104						X						
M2.	2,895.00	TOLEDO 39							X					
M2.	1,491.00	HAMBURGO 289						X						
M2.	3,600.00	SEVILLA 33						X						
M2.	2,909.09	HAMBURGO 18						X						
M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6						X						
M2.	893	VIOLETA 16								X				
M2.	4,053.00	SABINO 343								X				
M2.	5,700.00	SABINO 345								X				
M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12								X				
M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825								X				
M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N									X			
M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490									X			
M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675									X			
M2.	3,021.00	TLALOC 90									X			
M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117									X			
M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS										X		
M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N										X		
M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586										X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA
DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO



Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

0080

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DICIEMBRE											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTEL 15	X											
M2	13,100.00	ZAMORA 107	X											
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X											
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X											
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X											
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241		X										
M2.	3,385.00	SONORA 13		X										
M2.	48,587.00	REFORMA 476			X									
M2.	2,546.00	TOLEDO 10				X								
M2.	460.00	BURDEOS 27				X								
M2.	8,484.00	TOLEDO 21				X								
M2.	8,621.00	TOKIO 80			X									
M2.	869.00	TOKIO 92			X									
M2.	1,010.00	TOKIO 104			X									
M2.	2,895.00	TOLEDO 39				X								
M2.	1,491.00	HAMBURGO 289			X									
M2.	3,600.00	SEVILLA 33			X									
M2.	2,909.09	HAMBURGO 18			X									
M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6			X									
M2.	893	VIOLETA 16							X					
M2.	4,053.00	SABINO 343						X	X					
M2.	5,700.00	SABINO 345						X	X					
M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12						X	X					
M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825						X	X					
M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N								X				
M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490								X				
M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675								X				
M2.	3,021.00	TLALOC 90								X				
M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117								X				
M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS									X			
M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N									X			
M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586									X			

ANEXOS



Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

0079

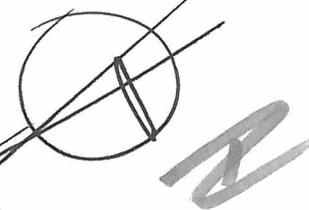
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

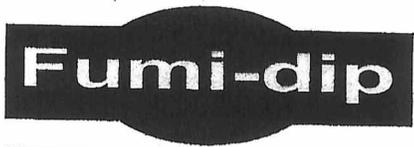
NUM. SA-019GYR019-N170-2015

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR

MUNICIPIO	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
TEHUACAN DE TRAJINILLO					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
ZACATECAS					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 251					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 285					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 223					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
HERNANDEZ FERRAZ 241					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
MOCTEZUMA					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
REFORMA 476					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 10					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 27					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 21					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 60					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 92					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 104					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TOLEDO 15					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 288					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
REVELLA 33					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
DURANGO 18					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
JOSÉ URBANO PONCECA No. 6					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
VIOLETA 10					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
SARAGOZA 343					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
SARAGOZA 345					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
RODR. BENITO JUÁREZ 12					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
PRIMERA 1411 104					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
AV. JOSE LÓPEZ VELAZQUEZ 641					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
AV AZCAPOZALCO 438					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
BALESA VALLES 676					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
TULCO 80					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
VALLARTA 117					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
CALLE DEL PUERTO REG. LAS ROMANAS					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
CALLE DEL PUERTO 641					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					
AV. REVOLUCIÓN 1586					OPRECORD FLEX ROSCIT CASE																					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

0078

NUM. SA-019GYR019-N170-2015

INMUEBLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1 BOMBAS NOROCCIDENTAL 15	OPRESIONES FLECK ROBENT ROBENT FLECK									
CAMORA 107	ROBENT OPRESIONES FLECK									
HIRRANCO 291	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
DURANGO 289	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
DURANGO 323	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
REFORMA PUEBLO 241	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
SONORA 12	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
REFORMA 478	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOTIPON 10	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
BURDEOS 27	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOLUCA 21	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOKIO 88	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOKIO 92	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOKIO 104	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOTIPON 78	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
HAMBURGO 280	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
SEVILLA 33	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
HAMBURGO 48	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
JOSÉ URBANO PONSECA NO 8	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
VIOLETA 10	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
PARRA 341	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
SABINO 349	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
MOPT. BENITO JUÁREZ 12	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
PONIENTE 148 N° 424	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
AV. JOSÉ LÓPEZ VILLARDE 374	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
AV AZCAPOTZALCO 408	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
RAI PARA VALLEJO 874	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
TOLUCA 80	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
VILLALONCA 117	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
CALLE DEL HUESO 674	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									
AV. REVOLUCIÓN 1000	OPRESIONES FLECK ROBENT OPRESIONES FLECK									

[Handwritten signature and initials]

ATENTAMENTE
LIC. PABLO ALEJANDRO ROMERO FARRUGIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

Fumi-dip

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION



Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

0077

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

SERGIO CERDA TORRES.

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EXHACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TELEFONO 55 46 70 97

Fumi-dip

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION



Manejo Integrado de Plagas
 Servicios Integrados

0076

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUTEMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	DURANGO	31

ANEXOS

Tels. 6363 1821 / 1822 / 1823

Av. Patriotismo No. 165 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03300 Del. Benito Juárez

www.fumidip.com.mx
 atencion.clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO

Fumi-dip

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION



Manejo Integrado de Plagas
Servicios Integrados

0075

HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, MÉXICO D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONT...

Tels. 6363 1821 / 1822 / 1823

Av. Patriotismo No. 365 Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800 Deleg. Benito Juarez

www.fumidip.com.mx
atencion_clientes@fumidip.com.mx

PLAGAS

HIGIENE / LIMPIEZA

MANTENIMIENTO

Acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N170-2015 para la contratación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día seis de agosto de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional número. **AA-019GYR019-N170-2015**, para la contratación del **“Servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”**.

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), no existen participantes cuyas proposiciones se hayan desechado.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica las empresas participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Participante
1.	Fumi-Dip Control de Plagas, S.A. de C.V.
2.	Fum Killer Pluss, S.A. de C.V.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, se manifiesta que no existen proposiciones cuyos precios no sean aceptables o no convenientes.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP y el segundo párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada las propuestas técnico-económicas de las empresas, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones de calidad requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Fumi-Dip Control de Plagas, S.A. de C.V.** de la siguiente forma:

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	Los servicios de desinfección y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades el cual consistirá en realizar tres servicios, el primero se realizara en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, los dos siguientes servicios se realizaran en los primeros 10 días hábiles de los meses de octubre y diciembre de 2015, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales, para el control de artrópodos y de ratas y ratones.				
	Deberá considerar el control de gatos domésticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo,				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N170-2015 para la contratación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana.

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico. Productos normados por el IMSS y por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, comisión de autorización sanitaria, anteriormente comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.				
	Importe por servicio	M2.	198,938.61	\$0.25	\$49,734.65
	Importe por 3 servicios I.V.A.	M2.	596,815.83	\$0.25	\$149,203.96
	Importe total del servicio				\$23,872.63
					\$173,076.59
	Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$149,203.96 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos tres pesos 96/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado.

Quinto.- Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta, en la División de Contratos, sito en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

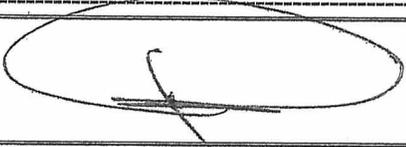
2



Acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N170-2015 para la contratación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N170-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la empresa:

Fumi-Dip Control de Plagas, S.A. de C.V.	 Pablo Alejandro Romero Farrugia
--	---

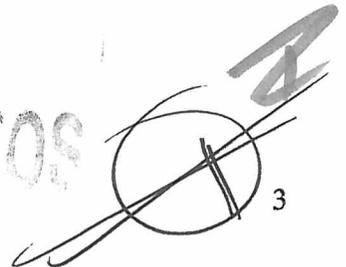
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área requirente).	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante del Órgano Interno de Control.	No se presentó

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N170-2015.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0765

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N170-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

